



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2023-00283-00
CUADERNO: 1 - DIGITAL

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C. G. del P. procede el Juzgado a corregir el error mecanográfico en que se incurrió en el inciso primero del auto de fecha 04 de septiembre de 2023, en el sentido de indicar que, el valor correcto del mandamiento de pago es: **\$3.277.506** y no como allí quedo consignado.

El presente auto hace parte integral del auto que libro mandamiento de pago, el cual debe notificarse al ejecutado, en lo demás se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

9	NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 122
	HOY: 08 de septiembre de 2023
	A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
	LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS Secretaria